



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Jueves, 18 de marzo de 1993. — Número 55

Página 1.129

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander referente a cómputo de edificabilidad, cuerpos volados, cubiertas y rasantes y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Yuso (Santillana del Mar) y Santillana del Mar 1.130
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Notificación de embargo de bienes inmuebles 1.130

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expediente alta tensión número 83/92 1.131
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificación a deudores de providencia de embargo 1.131

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Selaya. — Exposición al público de pliegos de cláusulas administrativas de abastecimiento de agua a distintos barrios y de remodelación y construcción de nichos en el cementerio municipal 1.132

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal 1.133
- Noja. — Ordenanzas e impuestos diversos 1.133
- Camargo. — Exposición al público del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica 1.133
- Selaya, Limpias, Enmedio y Hazas de Cesto. — Impuesto de bienes de naturaleza urbana 1.134

4. Otros anuncios

- Torrelavega. — Licencia para instalación de garajes 1.134
- Los Corrales de Buelna. — Licencia para la actividad de nave industrial 1.134
- Entrambasaguas. — Aprobar inicialmente estudio de detalle 1.134
- Villafufre. — Licencia para la actividad de restaurante 1.135

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 477/89 1.135
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 504/88 1.135
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 6/92 1.136
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 396/91 . 1.137

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 885/92, 632/92 y 847/92 1.137
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 2/92 1.138
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 50/93, 57/93, 424/92, 469/92, 606/92, 528/92, 45/93, 457/92, 31/92, 361/92, 55/93, 1.072/92, 471/92 y 47/93 1.139
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 735/92 y 556/90 1.143
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 10/93, 21/93 y 5/92 1.143

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución

Examinado el expediente relativo a modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander referente a cómputo de edificabilidad, cuerpos volados, cubiertas y rasantes;

Resultando, que se pretende clarificar y mejorar fundamentalmente las ordenanzas de aplicación, desvinculándose el aprovechamiento bajo cubierta del uso de la planta inferior, sin computar a efecto de edificabilidad, manteniendo el mismo criterio para todas las calificaciones urbanísticas de suelo urbano, e incorporando nuevas limitaciones en la forma de las cubiertas;

Resultando, que igualmente se modifican las condiciones para el cómputo de edificabilidad de los cuerpos volados, perdiendo el tratamiento permisivo que tenían, excepción hecha de las áreas de conservación ambiental en que se consolidan la construcción de balcones, miradores y galerías, incorporándose ordenanzas que regulan las modificaciones de rasantes de los terrenos y los aprovechamientos situados en todo o en parte bajo rasante, así como la ordenanza de cierre de fincas;

Considerando, que los informes técnicos emitidos son favorables, no apreciándose inconveniente legal en la propuesta, y

Vistos el informe favorable emitido por la Comisión Regional de Urbanismo, de fecha 29 de diciembre de 1992; artículos 114.2 y 118.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y demás normativa de general aplicación.

RESUELVO

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander referente a cómputo de edificabilidad, cuerpos volados, cubiertas y rasantes.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de enero de 1993.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

93/6688

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier González Díaz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Yuso (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de noviembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/94502

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel López Vega para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 17 de febrero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/18489

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio número 220/90, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor don Juan Manuel Setién Verde, con documento nacional de identidad 22.706.587 y con domicilio en El Astillero, calle Churruca, 10, se ha dictado la siguiente,

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander en la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describe:

Finca: Urbana número 42. Vivienda sita en la quinta planta alta y a la derecha subiendo por la escalera como entrando a su portal, que es el número 9 o del Oeste, de un bloque de edificación en el pueblo y término municipal de El Astillero. Es del tipo A y mide 58 metros 49 decímetros cuadrados útiles y linda: Norte o frente, terreno sobrante delantero urbanizado; Este, caja de escalera y vivienda de la misma planta; Sur, terreno sobrante posterior, y Oeste, terreno que se segregó

de la finca sobre la que se ha construido el inmueble total.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 102, folio 137, finca 4.493-N, inscripción tercera de El Astillero.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 756.100 pesetas, por el concepto de sanciones de transportes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don Juan Manuel Setién Verde y a su esposa, doña Antonia Aja Blanco, con documento nacional de identidad 13.715.466 y con último domicilio conocido en El Astillero, calle Churruca, 10 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 3 de marzo de 1993.—El responsable de Zona (ilegible).

93/24563

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 83/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Comunidad de Propietarios de Residencial Sobrellano, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Comunidad de Propietarios Residencial Sobrellano la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Línea eléctrica subterránea trifásica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 276 metros.

Origen: Apoyo número 7 de la línea Circunvalación de Comillas.

Final: C. T. La Fragua de Solatorre.

—Centro de transformación tipo interior denominado Residencial La Fragua de Solatorre.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 17 de diciembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/14875

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación al deudor de la providencia de embargo de vehículos

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

En el expediente administrativo de apremio número 88/2532, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, concepto descubierto, años 1986-1987-1988, importe 691.976 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión de los vehículos marca «Pegaso», matrícula B-9144-FD; «Porsche», matrícula B-1678-DC, y «Honda», matrícula B-6225-IF, propiedad del deudor a la Seguridad Social don Ceferino Fernández Ruiz ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierran dichos vehículos, declaro embargados los mismos a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) y artículo 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador, conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente no-

tificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 1 de marzo de 1993.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

93/23001

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a deudores con paradero desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

Notifica a don José Lamadrid Álvarez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/1.249, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, en agosto de 1990 y noviembre de 1992, certificaciones números 90/11278 y 92/15773-4, contra el deudor don José Lamadrid Álvarez (13.894.013), y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana número 1, planta baja, local comercial, constituye un local de 140 metros cuadrados, con entrada por la fachada Sur. Linda: izquierda entrando, camino peonil; derecha, escalera de acceso a las viviendas del edificio; fondo, don Francisco Poo Amarray; frente, carretera de Cabezón al Puerto.

Inscrita: Libro 58, folio 73 y finca 8.041.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto de general: Por principal, 104.486 pesetas; por recargos, 24.485 pesetas, y por costas estimativas, 150.000 pesetas. Total, 278.971 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 3 de marzo de 1993.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

93/24770

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 25 de febrero de 1993, modelo de pliego de cláusulas administrativas generales de abastecimiento de agua a distintos barrios, de esta villa, se expone al público de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, 781/1986, de 26 de abril, a fin de que puedan ser presentadas, en el plazo de ocho días, reclamaciones.

Selaya a 2 de marzo de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/24961

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 25 de febrero de 1993 el pliego de cláusulas administrativas particulares de remodelación y construcción de nichos en el cementerio municipal, se expone al público, de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local 781/1986, de 26 de abril, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Selaya a 2 de marzo de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/24965

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Solicitada por don Javier Leonardo Martín, la devolución de la fianza depositada en su día para responder al contrato suscrito para la revisión de las normas subsidiarias de este Ayuntamiento, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado señor.

Ribamontán al Mar a 3 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/13073

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se descuenten los actuales domicilios se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

| Nº EXPTE. | CONTRIBUYENTE | DNI/NIF | EMPRESA | IMPORTE |
|-----------|------------------------------|----------|------------------------------|---------|
| 3.019/91 | Silvino Quijano Fontecha | 13492350 | INSS (pensión) | 375.500 |
| 19.300/91 | José Antonio Sañudo Villegas | 13699204 | «B. S. B. Publicidad, S. A.» | 126.625 |
| 16.830/91 | Consuelo Segarra Montalvo | 13684906 | Caja de Ahorros Monte Piedad | 15.040 |
| 52.230/91 | Francisco Rodríguez Riondo | 13475167 | INSS (pensión) | 82.464 |

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que perciben o puedan percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 3 de marzo de 1993.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

93/25171

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 1992 los expedientes de modificación de las ordenanzas y tarifas de los impuestos, tasas y precios públicos que a continuación se relacionan, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles para que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales:

—Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Precio público sobre suministro de agua.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Noja a 26 de febrero de 1993.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

93/24990

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general, que el padrón del impuesto

sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1993, una vez aprobado por este Ayuntamiento queda expuesto a efectos de comprobación y reclamación durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 24 de febrero de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/23190

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón sobre el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los titulares interesados.

Selaya a 2 de marzo de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/24955

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio y para el ejercicio de 1993, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Limpías, 24 de febrero de 1993.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

93/23238

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1993, de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por el período de quince días hábiles para reclamaciones que se consideren pertinentes, en las oficinas municipales.

Matamorosa a 25 de febrero de 1993.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

93/23240

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Beranga, 1 de marzo de 1993.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

93/24920

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Sainz Soto, S. L.» se ha solicitado licencia para instalación de garajes, aparcamiento de vehículos en la finca sin número, de la calle Pando, esquina Pintor Modinos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 5 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/15174

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por «Calvo Construcciones y Montajes, S. A. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave industrial dedicada a construcciones y montajes metálicos, en la parcela 1-1 y 1-2 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 18 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/21987

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Vicente Diego Cueto, en una parcela de su propiedad, sobre la que está enclavado el «Hostal Adelma», en Hoznayo.

Lo cual se somete a información pública por un período de quince días, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Entrambasaguas, 12 de noviembre de 1992.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

92/96379

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**EDICTO**

Por don Sabiniano Peña García, vecino de Vega de Villafufre se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un restaurante, denominado La Presa, en La Hoz de Vega, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villafufre a 17 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/609

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 477/89

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 477/89, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en representación de «Fernández Verdeja», contra don Bernardo Gutiérrez Barreda y doña Ángela Maza Perojo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

«Finca rústica, radicante en el pueblo y término municipal de Santa María de Cayón, que según el registro se describe como prado y erial en el sitio de La Pajarita, de unos 150 carros, o sea, 1 hectárea 87 áreas 95 centiáreas, dentro de la cual existe una casa-cabaña de unos 60 metros cuadrados, destinada a cuadra y pajar, toda la finca se halla cercada de tapia de piedra y linda: Norte, don Manuel Penagos y monte común; Este y Oeste, monte común, y Sur, carretera vecinal. Inscrita al tomo 933, libro 112, folio 30, finca 7.929. Registro de la Propiedad de Villacarriedo».

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 20 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado cheque

conformado o establecimiento que se destine al efecto, el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 11 de febrero de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/26315

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 504/88

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 504/88, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 504/88, promovidos por don José Luis García Bringas y otros, representados por la procuradora señora Lastra Olano, contra don José Luis Cagigas Castanedo y doña Carmen Salas Rivero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.ª Urbana números 2-4, local cerrado en el semisótano, hoy garaje, en la parte correspondiente a los números 32 y 34 de un edificio señalado con los números 32, 34, 36 y 38 de la calle Isaac Peral de esta ciudad, que tiene su entrada por el Sur, a través de rampa de acceso que arranca de la planta baja. Ocupa una superficie aproximada de 18 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 426, página 24, finca

41.768 del Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro.

Valorada en 2.200.000 pesetas.

2.^a Urbana números 2-3, local cerrado en el semisótano, hoy a garaje, en la parte correspondiente a los números 32 y 34 de un edificio señalado con los números 32, 34, 36 y 38 de la calle Isaac Peral de esta ciudad, que tiene su entrada por el Sur, a través de una rampa de acceso que arranca de la planta baja. Ocupa una superficie aproximada de 18 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 426, página 23, finca 41.766.

Valorada en 2.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, s/n el próximo día 19 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de... pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 17 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Este edicto servirá de notificación en forma a la demandada rebelde caso de no ser hallada en el domicilio que consta en autos.

Santander a 8 de marzo de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/27277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 6/92

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 6/92, a instancia de «Revestimientos Villegas, S. A.», contra don José Manuel Agüero Muñoz, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 25 de junio, a las doce horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 30 de julio, a las doce horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 30 de septiembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas deberán consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda (BBV 386000017006/92).

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que a instancias del actor, podrán reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta: Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

Bien que se subasta y precio

Urbana. Parcela de terreno en San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, al sitio del Pradón, de cabida 6 carros 66 céntimos o 10 áreas. Linda: Este, carretera y casa de don Benito Salas; Oeste, finca de herederos de don Felipe Agüero García; Norte, herederos de don Francisco Prellezo, y Sur, herederos

de doña Encarnación Revilla. En la zona central de dicha parcela se está construyendo una casa unifamiliar compuesta de planta de sótano, planta baja, planta alta y buhardilla. El sótano ocupa una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, con destino a almacén y con acceso directo por el Este. La planta baja ocupa igual superficie que el sótano, sin distribuir interiormente y está dedicada a local comercial, por entrada directa por el Sur. La planta alta ocupa igual superficie que las inferiores, distribuida en tres dormitorios, salón comedor, baño y cocina y dos terrazas. La buhardilla ocupa una superficie de 90 metros, sin distribuir interiormente y se comunica mediante escalera interior con la planta alta. Linda por todos sus lados con el terreno ocupado por la edificación, con el que constituye una sola finca de la total extensión.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al tomo 2.090, libro 2, folio 102, finca 212, antes 53.807.

Valorada en 14.590.000 pesetas.

Santander a 25 de febrero de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

93/26808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 396/91

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 396/91, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de «Mapfre Finanzas, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Miguel Ángel Lavín Gómez y doña María Isabel Anillo Cueto, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que se describirán al final del presente.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de mayo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 13.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.
3. No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.
4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado el sobre, junto con el resguardo de haber ingresado el 20% del tipo del remate.
5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de junio, a las trece horas, en las mismas con-

diciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera, y caso de ser desierta dicha subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio, a las trece horas, rigiendo para las mismas las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueran hallados.

Fincas objeto de subastas

1.^a Rústica, en el barrio de Villanueva, sitio de Llosia, terreno a prado de cabida 90 áreas 22 centiáreas, según el título del Registro, pero que medido resulta tener 47 carros, equivalentes a 83 áreas 66 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de labor compuesta de planta baja, piso y desván que tiene una superficie aproximada de 112 metros cuadrados. Todo formando una sola finca; linda: Norte, carretera del Estado; Este, don José Manuel Viadero y hermanos Crespo Viadero; Sur, don Pablo Crespo, don Celestino Cueto y hermanos Crespo Viadero, y Oeste, don Celestino Cueto.

Inscrita a nombre de los demandados al libro 29, folio 110, finca 3.988 del Registro de la Propiedad de Santoña.

2.^a Finca rústica, en el barrio de Villanueva, sitio de Llosia, prado de cabida 57 áreas 35 centiáreas, según el título pero que medido hoy resulta tener 34 carros, equivalentes a 70 áreas 52 centiáreas, que linda: Norte, don Francisco Anillo y doña María Luisa Crespo Viadero y hermanos; Este, hermanos Crespo Viadero; Sur, camino de servicio que la separa de don Celestino Cueto, y Oeste, don Celestino Cueto.

Inscrita a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 801, libro 29, folio 114, finca 3.990.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/25709

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 885/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 885/92, seguidos a instancias de don José María Ruiz Llata y otros, contra «Real Club Marítimo» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de mayo, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten va-

larse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Miguel Obregón Polidura, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1993.—Firma ilegible.

93/26840

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 632/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 632/92, seguidos a instancias de don José Sala Miguel, contra don José Luis Madrazo Helguera y «Pentagas, S. C.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de mayo, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Luis Madrazo Helguera y «Pentagas, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1993.—Firma ilegible.

93/26841

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 847/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 847/92, seguidos a instancias de don Adolfo Hondal Navarro, contra «Regom, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de abril, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten va-

larse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Regom, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de marzo de 1993.—Firma ilegible.

93/26846

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 2/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 2/92, ejecución 36/93, en reclamación de cantidad, a instancia de don Manuel González Gutiérrez, contra «Calfrhe, Sociedad Limitada», en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Calfrhe, Sociedad Limitada», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 112.770 pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en

cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064003693.

Y para que sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de febrero de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/25075

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 50/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Antonio Buzón Lozano contra la demandada «Comfre, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Comfre, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 613.605 pesetas en concepto de principal, con más la de 185.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Comfre, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 23 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/26101

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 57/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Maximino Arduergo de Valle contra la demandada «Ibermaster, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Ibermaster, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 828.690 pesetas en concepto de principal, con más la de 270.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Ibermaster, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 25 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/26098

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 424/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 424/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Antonio María Ruiz Martínez, contra «Aguas y Jardines de Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Antonio María Ruiz Martínez y otros contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: 263.276 pesetas a don Antonio María Ruiz Martínez; 385.645 pesetas a don José María Ruiz Martínez, y 72.501 pesetas a don Fernando Buitrago Gómez, todo ello más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-0000-65-0424-92, pudiendo sustituirse por asegu-

ramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Aguas y Jardines de Cantabria», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 16 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/20103

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 469/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 469/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Mazo Navarro, contra «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Mazo Navarro contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 154.858 pesetas, más el interés legal por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/26102

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 606/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña María Raquel Benito Quintana contra la empresa demandada de don Luis Macho Martín, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Luis Macho Martín para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que

también se detalla: Doña María Raquel Benito Quintana, 705.352 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Luis Macho Martín, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 23 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/25088

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 528/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Ángel Puente y don Luis A. Gutiérrez contra la empresa demandada «Bautimar, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Bautimar, S. A.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Ángel Puente Marcos, 270.365 pesetas, y don Luis A. Gutiérrez Santiago, 270.365 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Bautimar, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/25094

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 45/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Ángel Benito y don Salvador Fernández contra la demandada «La Hornera de Liébana, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los pre-

sentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «La Hornera de Liébana, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 594.616 pesetas en concepto de principal, con más la de 179.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «La Hornera de Liébana, Sociedad Anónima», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 22 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/25081

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 457/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 457/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Luisa López Martínez, contra la empresa «Preahmcosa, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Luisa López Martínez, contra la empresa «Preahmcosa, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la reclamante la cantidad de 558.471 pesetas más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-0000-65-0457-92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Preahmcosa, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/25104

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 31/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Amelio Masciota Gambatese y otros contra la empresa demandada «Talleres Ceir, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Talleres Ceir, S. A.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Amalio Masciota Gambatese, 668.282 pesetas; don Ramón Ruiz Santos, 666.429 pesetas; don Antonio Gutiérrez Gutiérrez, 616.973 pesetas; don Francisco Expósito González, 693.827 pesetas, y don José Luis Revuelta González, 692.047 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres Ceir, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/25090

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 361/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 361/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Enrique Ruiz Tradi, contra «Plafonor, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Enrique Ruiz Tradi contra la empresa «Plafonor, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 69.345 pesetas más el interés legal por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Plafonor, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/25096

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 55/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Dani Saiz contra la demandada «Antonio Marsall Company» se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Antonio Marsall Company», suficientes para cubrir la cantidad de 187.767 pesetas en concepto de principal, con más la de 57.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Antonio Marsall Company», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 25 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/25106

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.072/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.072/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Adolfo García Martínez y otros, contra «Termopal, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Adolfo García Martínez y otros, contra la empresa «Termopal, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: 91.582 pesetas a don Adolfo García Martínez, 89.500 a don Pedro González Rodríguez, 91.582 pesetas a don Carlos Alfredo Gómez Tessier, 220.328 pesetas a don Juan Antonio Gil González, 89.500 pesetas a don Francisco Gil López, 89.500 pesetas a don Avelino López Calderón, 91.582 pesetas a don Miguel G. López Díaz, 85.337 pesetas a doña María Soledad Megan Fer-

nández, 85.337 pesetas a don Cecilio Martínez Gutiérrez y 115.477 pesetas a don Ángel Ruiz Martín, todo ello más el interés legal por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Termopal, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/25099

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 471/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 471/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco García Palazuelos, contra «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco García Palazuelos contra la empresa «Estructuras de Hormigón Cantabria, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 221.520 pesetas, más el interés legal por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/26103

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 47/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Manuel Lanza Aldaco contra la demandada «Refemsa y Preahmcosa, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de

pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Refemsa y Preahmcosa, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 385.075 pesetas en concepto de principal, con más la de 115.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Refemsa y Preahmcosa, Sociedad Anónima», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 22 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/25366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 735/92

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, a instancia de la procuradora señora Cicero Bra, en nombre y representación de «Confeto, S. L.», sobre las fincas que a continuación se indican:

1. Urbana: Parcela de terreno en el pueblo de Peñacastillo, barrio de San Martín, de 2 áreas 17 centiáreas, con medida real de 250 metros cuadrados, y linda actualmente: Norte o derecha, con la parcela 06-05-2-10, propiedad de doña Carmen Gómez Presmanes; Sur o izquierda, parcela 06-05-2-12, propiedad de doña Carmen Gómez Presmanes; Este, límite de casco urbano, y Oeste, parcela 06-05-2-01, propiedad de doña Victoria Aragón San Emeterio. Es la parcela 178-C, con referencia catastral 06-05-2-11. Se pretende la inscripción de una cuarta parte indivisa.

2. Urbana: En el pueblo de Peñacastillo, barrio de San Martín, terreno prado de cabida 2 áreas 15 centiáreas, de medición real 258 metros cuadrados, y linda actualmente: Norte o derecha, límite de casco urbano; Sur o izquierda, parcela 06-05-2-11, propiedad de don Juan Gómez Presmanes, y Oeste o fondo, parcela 06-05-2-01, propiedad de doña Mauricia Castillo Miranda. Es la parcela 178-D, con referencia catastral 06-05-2-10. Se pretende la inscripción de una tercera parte indivisa.

3. Urbana: En el pueblo de Peñacastillo, barrio de San Martín, terreno a prado de cabida real 100 metros cuadrados, y linda: Norte, doña Gabriela Gómez; Sur, don Manuel Gómez; Este, don Hermenegildo Gómez, y Oeste, doña Gabriela Gómez. Es parte inte-

grante de la parcela catastral 178-B, con referencia catastral 06-05-2-12. Se pretende la inscripción de la tercera parte proindivisa.

Inscripciones: La participación de la finca número 1 figura inscrita a nombre de doña Luisa Gómez Presmanes, Registro de la Propiedad Número Cuatro, libro 3, folio 69, finca 93 e inscripción 2.^a; la participación de la finca número 2 figura inscrita a nombre de don José Torre Gómez, en el mismo Registro, libro 35, folio 30, finca 1.650 e inscripción 2.^a, y la participación de la finca número 3 figura inscrita a nombre de don José Torre Gómez, en el Registro Número Cuatro, libro 35, folio 28, finca 1.658 e inscripción 2.^a

Y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a todas las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 11 de enero de 1993, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

93/26377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 556/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 556/90, promovidos por «Mapfre Finanzas, S. A.», y en su nombre y representación por el procurador señor García Viñuela, contra don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez y doña María Belén San Martín. Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de seis días se personen en autos, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez y doña María Belén San Martín, expido y firmo, en Santander a 24 de febrero de 1993.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

93/25683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 10/93

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 10/93, seguido en este Juzgado sobre lesiones, en que figura como lesionada doña María José Gómez Gómez, he acordado citar a la

misma en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 6 de mayo, a las once quince horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a la mencionada implicada, expido la presente, en Torrelavega a 1 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/26915

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 21/93

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 21/93, seguido en este Juzgado sobre lesiones en tráfico, en que figura como denunciado don José L. Iglesias Vejo, he acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 6 de mayo, a las doce quince horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 22 de febrero de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/26913

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 5/92

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el expediente de dominio tramitado en este Juzgado con el número 5/92, a instancia de don Domingo Gutiérrez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Suances, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice: Declarar justificado por don Domingo Gutiérrez González los extremos a que se refiere su escrito inicial y, en consecuencia, la mayor cabida de la finca objeto de este expediente, descrita en el primero de los hechos de esta resolución, y que se dan aquí por reproducidos; en consecuencia, se declara que don Domingo Gutiérrez Gonzalez es propietario en la planta baja del sótano del edificio de referencia de una extensión superficial de 117,70 metros cuadrados adscrita al portal número 7, con una cuota

de 1 entero 324 milésimas por ciento, que conforme dos espacios o zonas descritas así:

A) Espacio sito en la planta de sótano correspondiente al portal número 7, que mide 81 metros cuadrados, y linda: Norte, don Miguel Ángel Ibáñez Melero; Sur, don Adolfo Cruz Campa, y Este y Oeste, zona destinada a elemento común.

B) Espacio destinado a cochera en la misma planta de sótano, que mide 36 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Fausto Gonzalo Galván San Román; Sur, don Miguel Ángel Ibáñez Melero, y Este y Oeste, zona destinada a elemento común, ordenando se inscriba de esta forma a su nombre en el Registro de la Propiedad Número Uno de este partido, donde únicamente figura a favor del promovente una superficie de 14,30 metros cuadrados, por lo que existe un defecto de cabida de 103 metros 40 decímetros cuadrados. Librándose al mismo testimonio para que sirva de título bastante para la inscripción solicitada, poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de sentencias, y todo ello sin que la presente resolución impida la posterior incoación del juicio declarativo contradictorio por quien se considere perjudicado. Así lo dispongo y firmo. Firmado: María Tránsito Salazar Bordel.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 11 de febrero de 1993.—La secretaria, Araceli Contreras García.

93/21367

| BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA | |
|---|--------|
| TARIFAS | |
| | PTA |
| Suscripción anual | 14.100 |
| Suscripción semestral | 7.041 |
| Suscripción trimestral | 3.525 |
| Número suelto del año en curso | 96 |
| Número suelto de años anteriores | 150 |
| Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 % | |
| <i>Anuncios e inserciones:</i> | |
| a) Por palabra | 38 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 200 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 338 |
| d) Por plana entera | 33.800 |
| Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 % | |

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958